CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

1

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ.

La presente certificación se expide para que el señor Alcalde Municipal de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q),

JEIMMY VIVIANA VALENCIA GANTIVA
Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío